

Las diligencias al Despacho vencido término registro nacional de emplazados, sin que compareciere persona alguna a hacer valer sus derechos

25-03-22 2019-604

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

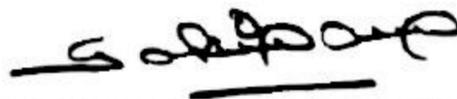
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado designa en el cargo de Curador ad-litem, al Dr. FERNEY DIAZ ENCISO, Para que dentro del término e cinco días siguientes a partir del recibo de la comunicación, proceda a notificarse personalmente del auto QUE ADMITE LA DEMANDA, en representación de la persona emplazada o personas emplazadas.

Por secretaría, notifíquese personalmente al profesional designado de manera que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, enviando comunicación al correo [derechoaldiaabogado@hotmail.com](mailto:derechoaldiaabogado@hotmail.com), adjuntando copia de la presente providencia, del auto admisorio, junto con el link de acceso al expediente electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO